CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.
9 de Julio 590 - 5133
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA SANCIONA CON FUERZA DE OIRDENANZA
O R D E N A N Z A Nº 789 /2014

Artículo 1º.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Villa Santa Rosa a las disposiciones de la Ley Provincial N°10.181, PROGRAMA "ALCOHOLEMIA CERO", que como Anexo I acompaña a la presente

Artículo 2º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación

Artículo 3º.- ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de su promulgación y posterior archivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa a trece días del mes de marzo del año dos mil catorce"

MIRTA GÓMEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DPTO. RIO PRIMERO (CBA.)

CLARA NELLY ACOSTA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)

Promulgada por
Decreto Nº 010/2014
De fecha:14 de marzo de 2014